



VIGIA DE LA GUAIRA.

EL VIGIA.

Trim. III.

LA GUAIRA, LUNES 23 DE MARZO DE 1846.

Núm. 218.

Vale 2 pesos.

Vale medio real.

AGENTES DE ESTE PERIODICO.

En Caracas. Sres. De-Leon y Monsanto.
 Sr. G. J. Vollmer.
 En Puerto-Cabello. Sres. A. Bickelberg y Comp.

ALMANAQUE.

Marzo tiene 31 dias, la Luna 30.

San Victoriano y santo Toribio mrs.

6 cajas merc. algodón, }
 4 fardos id. id., } para los Sres. H. Torrellas y C.
 2 cajas medicinas, }
 2 carretas y }
 1 balanza de patente, }
 2 cajas mercancias alg., " " " H. Liborius y C.
 1 id. id., " " " Noblox y Ca.
 10 fardos domésticos, " " " Geller y Ca. Ss.
 1 cajá efectos de algodón, " " " A. Bielenberg C.
 1 id. medicinas, " " " el Sr. Lobo.

Entradas el día 21.

—Barca americana PAEZ, capitán Wilkens, de Filadelfia, en 13 dias, consignada á los Sres. Boulton Phelps y Ca. Pasajero: Sr. Jove.

Buques despachados el día 21.

—Bergantin goleta hamburgues ESPRESS, capitán J. D. Cohen, para Altona con escala en Puerto-Cabello, con 1.744 sacos café de á 100 libras netas.
 —Balandra nacional FLOR DE LA MAR, capitán J. M. Garcia, para Choroni. Valor del cargamento, \$ 300.
 —Falucho CARMEN, patron P. Diaz, para Piritu. Valor del cargamento, \$ 1.700.

—LA GOLETA PAQUETE NACIONAL GRACIOSA, capitán Clark, salió el día 21 para Santómas con la correspondencia. Pasajeros: Sres. H. Bauch, Francisco Geli y José de Jesus Gonzalez.

Existencia de buques en la Rada.

Bergantin goleta nacional FÉNIX, capitán Simon Sardi, de Maracaibo.
 Bergantin dancs MELITTA, capitán P. Müller, de Amberes, consignado á los Sres. G. Blohan y Ca.
 Barca francesa L'ABELLE, capitán Adolfo Nunes, de Burdeos, consignada á los Sres. Garcia y Marturet.
 Bergantin goleta español JOSEFITA, capitán Francisco Ariaza, de Pto-Rico, consignado á los Sres. Sojo y Larralde.
 Bergantin goleta español DAINA, capitán J. Millet, de la Habana y Santómas, consignado al Sr. Esteban Escobar.
 Bergantin polacra sardo AMOR DI PATRIA, capitán Juan Pozzo, de Génova, consignado á los Sres. F. Campodónico y Ca.



LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas el día 21.

—Barca inglesa MATHEW PEARCE, capitán H. A. White, de Puerto-Cabello, en 7 dias, con 15 toneladas palo de moara.
 600 sacos café con 66.990 libras netas.
 37 cascos id. con 23.610 id. id.

—Bergantin goleta hamburgues MARGARET, capitán J. F. C. Berhens, de Puerto-Cabello. Este buque siguió para Hamburgo.
 —Bergantin goleta americano JANE HOWES, capitán G. Dowly, de Boston, en 16 dias, consignado á los Sres. M. A. Elizondo y Ca., con

290 cuñetes,	3 paquetes,	para los Sres. M. A. Elizondo y Ca.
1.582 cajas,	24 llos silletas,	" el Sr. B. E. Groem.
500 resmas papel,	110 barriles,	" el Capitán.
6 bocoyes,	5 carretas,	
101 fardos,	25 cajas cerveza,	
50 kits,	25 cuñetes y	
2 arados,	1 barril,	

Para Puerto-Cabello.

1 caja sombreros,	para el Sr. C. G. Dehn.
100 cajas jabon y	} " los Ss. A. Hestrès y Ca.
5 fardos cera,	
50 cajas galletas,	" " Phelps y Evans.

Bergantín goleta español MERCURIO, capitán Leandro Rosa Morales, de Curazao, consignado a los Sres. Rodríguez Hermanos y Montemayor.

Bergantín goleta hamburgues NEPTUNO, capitán L. K. Oluf, de Hamburgo, consignado a los Sres. G. Blohm y Compañía.

Goleta nacional JOVEN CLARITA, capitán Andrés Monteverde, de Margarita é Higuerote.

Goleta nacional SANTA ANA, capitán Antonio María Meléndez, de Cumaná.

Goleta nacional GUIA DE ORINOCO, capitán Andrés Inojosa, de Angostura y Trinidad.

Bergantín hamburgues GEORGE, capitán Cornelisen, de Puerto-Cabello, consignado a los Sres. G. Blohm y Ca.

Buques que se esperan dentro de poco.

Bergantín inglés HAYLE, de Liverpool, consignado a los Sres. G. Blohm y Ca.

Bergantín inglés CONCORD, de Liverpool, consignados a los Sres. Boulton Phelps y Ca.

Bergantín COURIER, de Hamburgo, consignado a los Sres. Becker Ruete y Ca.

Bergantín hamburgues JOHANNES CHRISTOPH, capitán Grell, de Hamburgo, consignado a los Sres. Meister Hermanos y Köster.

Quecho español SAN RAFAEL, de Málaga, consignado a los Sres. Gonnell Hermanos.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE POLICIA.

Art. 28. Toda autoridad de policía está en el deber de arrestar á cualquiera individuo que se halla ebrio por las calles, ventos, caminos ó otros lugares públicos, ó que ande por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias ó obscenas, destinañdolo por tres días á los trabajos de las obras públicas del cantón.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecindarios con pliegos, alguara, gritería ó otros ruidos, sufrirá un arresto de uso á tres días ó una multa de uno á doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohíbe todo juego de envite y azar, y la policía velará en que por este reprobado medio no se sacrifique á los vicios la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa á los jugadores, y si no pudiesen satisfacerla, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia tres meses de trabajo en obras públicas, á que se perder todo el dinero é instrumentos del juego. A los dueños de los casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, lien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, probándose las circunstancias de que hubo tal juego y de que el juez establece este conocimiento pero pasados tres meses después del hecho, no podrá abrirse ningún procedimiento en este respecto, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo consentirán se juegue en ellas en los días festivos, y en los de trabajo desde las cinco hasta las diez de la noche, velando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prohibidos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposición de las penas que establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 bastará una inquisición sumaria que practicará el funcionario de policía.

Art. 34. Los que de propósito tiznen los frentes de las casas, causen daño á los objetos del servicio público, y ofendan cualesquiera otras obras de utilidad común, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos á la presencia del funcionario de policía del lugar, quien hará se pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta cuatro pesos.

AVISOS.

Se espera la goleta americana *Monitor*, su capitán Smith, admitirá flete y pasajeros para New-York con escala en Puerto-Cabello, por mas ocurrirse á su consiguiente, W. Delelisur.

La Guaira Marzo 23 de 1846.

VENDUTA.

Mañana 24 de los corrientes se sacará á remate :

- | | |
|---------------|------------|
| Coletas. | Zorazas. |
| Croquelas. | Muslinas. |
| Cotonans. | Lienillos. |
| Bayetas. | Listados. |
| Herramientas. | Driles. |

y muchos otros efectos averiados por la goleta inglesa "Jauc."—La Guaira Marzo 23 de 1846.

Miguel Rivas.

CAJA DE AHORROS DE LA GUAIRA.

Junta de Inversión y Superintendencia.

Por disposición de esta Junta, se invita á los que quieran tomar dinero del fondo de la Caja de Ahorros, que hagan sus proposiciones conforme al reglamento.

La Guaira Marzo 17 de 1846.

El Secretario interino, I. J. Pardo.



COCHES



ENTRE CARACAS Y LA GUAIRA.

CONTINUARÁN saliendo diariamente, como hasta ahora, dos coches de Caracas y dos de la Guaira.

Los de Caracas partirán de la posada del Leon de Oro á las seis de la mañana y á las dos de la tarde, y los de la Guaira partirán de la posada de Neptuno á las cinco de la mañana y á la una de la tarde, **SIN XINGUNA DEMORA.**

Cada asiento en un coche cuesta tres pesos, sea de ida ó de vuelta. Ningun asiento se considerará comprometido mientras no haya sido pagado en el botiquin de la posada respectiva.

El viajero que no se presentare exactamente á la hora de partir el coche, no podrá reclamar los tres pesos que dejó pagados.

Como se han recibido últimamente coches nuevos, fuertes y cómodos, además del servicio ordinario que queda detallado, se encontrarán constantemente, así en la Guaira en la posada de Neptuno, como en Caracas en la del Leon de Oro, coches dispuestos á hacer viajes extraordinarios entre los mismos puntos, á la hora y precios que se consigan. Tambien se encontrarán para paseos.

La Guaira Marzo 13 de 1846.

The subscribers beg to advise that they have been appointed Agents for Lloyds at this port in lieu of Messrs Powles, Lord, Weymar & Co, resigned.

La Guaira, 17th March 1846.

O'Callaghan & Schimmel.

Los que suscriben avisan al público que han sido nombrados Agentes del Lloyds en consecuencia de la renuncia que hicieron los Sres. Powles, Lord, Weymar y Co.

La Guaira Marzo 17 de 1846.

O'Callaghan y Schimmel.

- | | |
|--|---|
| Antonio Ramirez, parte para ultramar. | 1 |
| Eugenio Cambrelen, parte para ultramar. | 1 |
| Bernardo Rodriguez, parte para ultramar. | 1 |